

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

176 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 4 de febrero de 1986, por la que se aprueban nuevas tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo) de Murcia.

Examinado el expediente promovido por don Francisco Romero Sánchez, en nombre y representación de la Unión Democrática de Profesionales del Auto-Taxis y Turismos de Servicio Público, mediante escrito que tuvo entrada en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo el día 7 de enero de 1986, solicitando aprobación de nuevas tarifas para el transporte urbano de viajeros en automóviles de alquiler con conductor (taxis y gran turismo).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia remitió igualmente certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 29 de enero de 1986, sobre la solicitud instada por la Asociación, que tuvo entrada el 3 del mismo mes.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia ha conocido el expediente en su reunión del día 3 de febrero de 1986, y a la vista de los datos aportados por la Entidad solicitante, del informe del Ayuntamiento, así como de los emitidos por los Servicios Técnicos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, y de la Dirección Regional de Transportes, ha informado favorablemente la propuesta del Ayuntamiento de la capital.

Considerando que los servicios prestados que se someten a revisión se hallen incluidos en el anexo 3 de la Orden Ministerial de 17 de junio de 1983, por la que se hace pública la relación actualizada de bienes y servicios sujetos a la intervención administrativa de precios.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, la Orden de 30 de septiembre de 1977, que lo desarrolla, el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre, y los Decretos Regionales número 17/1983 y 30/1983, he resuelto aprobar las nuevas tarifas que se relacionan a continuación expresándose en la primera columna la tarifa base y en la segunda la tarifa final resultante de aplicar a la primera el 6 por 100 del Impuesto sobre el Valor Añadido tipo veinte al tiempo de dictar esta Resolución.

Conceptos; tarifa base; tarifa final

Carrera mínima; 136,79; 145.

Bajada de bandera; 80,18; 85.

Kilómetro recorrido; 37,73; 40.

Hora de parada; 801,88; 850.

Suplementos

Cada bulto o maleta; 23,58; 25.

Domingos o festivos, Semana Santa, Navidad, Año Nuevo, Reyes, Feria, servicio de fútbol y toros (no acumulable); 37,73; 40.

Servicios Especiales

Nocturnos (de las 23 h. a las 7 h.), sobre taxímetro; —; 40%.

Retorno para las siguientes pedanías; —; 50%.

(La Albatalía, La Alberca, Algezares, Aljucer, La Arboleja, Beniaján, Cabezo de Torres, Casillas, Churra, Los Dolores, Era Alta, El Esparragal, Espinardo, La Flota, Los Garres, Guadalupe, Javalí Viejo, Llano de Brujas, Monteagudo, Nonduermas, La Nora, El Palmar, Puebla de Soto, Puente Tocinos, Los Ramos, Ranero, La Raya, Rincón de Seca, San Benito, San Ginés, Santa Cruz, Santiago y Zarraiche, Tiñosa, Torrealguera y Zarandona).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de febrero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

177 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 4 de febrero de 1986, por la que se autorizan nuevas tarifas para el transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo) de Cartagena.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Cartagena, sobre revisión y aumento de tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo).

Resultando que con fecha 8 de enero de 1986, tuvo entrada en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo escrito del Ayuntamiento de Cartagena en el que se daba traslado de la solicitud de aumento de tarifas promovido por las Asociaciones de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cartagena y Comarca, así como de la certificación de la sesión ordinaria del Pleno de la referida Corporación de 26 de diciembre de 1985, en que se acordaba por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia ha conocido el expediente en su reunión del día 3 de febrero de 1986, sopesando los datos aportados por los interesados, el informe técnico del Ayuntamiento, así como los estudios aportados por la Dirección Regional de Transportes y los Servicios Técnicos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, deduciendo de todo ello que debe accederse a la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Considerando que los taxis y gran turismo están incluidos en el punto 6 del anexo 3, sobre precios autorizados de ámbito provincial, de la Orden Ministerial de 17 de junio de 1983, por la que se